

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil cuatro, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número uno, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 1,-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ, Presidente de la República.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 162 de la Constitución y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el suscrito Presidente de la República ACUERDA: nombrar, a partir de esta fecha, Ministros y Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Ministro de Relaciones Exteriores : Lic. Francisco Esteban Laínez Rivas

Ministro de Gobernación : Lic. René Mario Figueroa Figueroa

Ministro de Hacienda : Ing. José Guillermo Belarmino López Suárez

Ministra de Economía : Lic. Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia

Ministra de Educación : Lic. Darlyn Xiomara Meza

Ministro de la Defensa Nacional : Gral. Otto Alejandro Romero Orellana

Ministro de Trabajo y Previsión Social : Lic. José Roberto Espinal Escobar

Ministro de Agricultura y Ganadería : Lic. Mario Ernesto Salaverría Nolasco

Ministro de Salud Pública y

Asistencia Social : Dr. José Guillermo Maza Brizuela

Ministro de Obras Públicas, Transporte

y de Vivienda y Desarrollo Urbano : Lic. David Gutiérrez Miranda

Ministro de Medio Ambiente y

Recursos Naturales : Don Hugo César Barrera Guerrero

Viceministro de Relaciones Exteriores,

Integración y Promoción Económica : Lic. Eduardo Cálix López

Viceministra de Gobernación : Lic. Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda

Viceministro de Seguridad Ciudadana : Ing. Rodrigo Avila Avilez

Viceministra de Hacienda : Lic. Carmen Regina Flores de Arévalo

Viceministro de Economía : Lic. Eduardo Arturo Ayala Grimaldi

Viceministra de Comercio e Industria : Lic. Blanca Imelda Jaco de Magaña

Viceministro de Educación : Dr. Jorge Alberto Muñoz Navarro

Viceministro de la Defensa Nacional : Gral. Ricardo B. Abrego Abrego

Viceministro de Trabajo y Previsión

Social : Lic. Gerardo Antonio Suvillaga

Viceministro de Agricultura y

Ganadería : Dr. José Emilio Suadi Hasbún

Viceministro de Salud Pública y

Asistencia Social : Dr. José Ernesto Navarro Marín

Viceministro de Obras Públicas : Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Viceministro de Transporte : Lic. Rogelio Juan Tobar García

Viceministro de Vivienda y Desarrollo

Urbano : Arq. José René Ernesto Escolán Ramírez

Las personas nombradas, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, uno de junio del año dos mil cuatro. "Elías S." Presidente de la República---"R. Figueroa", Ministro de Gobernación".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los fines que estime convenientes, se extiende la presente en Casa Presidencial, San Salvador, el día diecinueve del mes de junio de dos mil diecisiete.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

walk the